



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2024-MPJ/A

Jauja, 22 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe N° 088-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 13 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N°091-2024-MPJ/GPP, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la **Modificación en el Nivel Institucional**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 088-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 13 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en referencia al Informe N°030-2024-MPJ/GIDUR/SGEP solicita la incorporación a la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones;

Que, mediante Informe N°091-2024-MPJ/GPP, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante acto resolutorio del titular del pliego, la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la Incorporación de Saldos de Balance 2023 por la suma de S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** en el Nivel Institucional por la Incorporación de Saldos de Balance 2023 por la suma de S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CLASIFICADOR	MONTO
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	65,000
TOTAL	65,000

